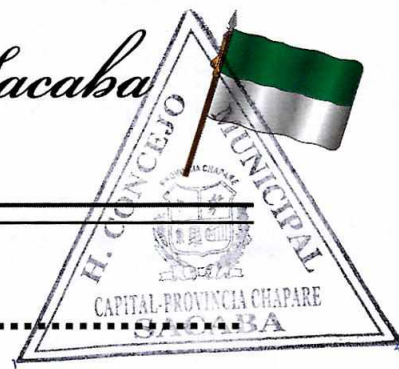




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° .131/2018

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 103/2017 QUE APRUEBA EL PLAN DIRECTOR URBANO (PDU)"

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES.

Que mediante nota signada con CITE: GAMS.CAR.DESP. N° 612/2018 de fecha 21 de mayo del 2018, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez, remite antecedentes y propuesta de modificación de la Ley Municipal N° 103/2017 Plan Director Urbano (PDU), para su correspondiente tratamiento y deliberación, acompañando al efecto la propuesta mediante respaldo de Actas de Mesas de Dialogo y Trabajo entre las comisiones técnico-legales del Municipio de Sacaba y los sectores afectados, asimismo Informe Técnico Legal, emitido por el Arq. Alberto Borda Orellana - Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, Ing. Fernando Castro Núñez - Jefe de Planeamiento y Orden Territorial y Graciela Fernández Gutiérrez - Directora de Asesoría Legal.

II.- OBJETIVO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer un marco normativo que modifique LA LEY MUNICIPAL N° 103/2017 QUE APRUEBA EL PLAN DIRECTOR URBANO (PDU) del Municipio de Sacaba, ya que va más allá de la mera adecuación, dirigida a cubrir las solicitudes de los sectores sociales afectados, estableciendo modificaciones, incorporaciones y definiciones.

III.- JUSTIFICACION TECNICA.

Informe Técnico-Legal, presentado en la secretaria de despacho del G.A.M.S en fecha 18 de mayo de 2018, emitido por el Arq. Alberto Borda Orellana - Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, Dra. Graciela Fernández Gutiérrez - Directora de Asesoría Legal e Ing. Fernando Castro Núñez - Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, dirigido a Humberto Sánchez Sanchez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba; remitiendo Informe Técnico - Legal de modificaciones a la Ley 103/2017 Plan Director Urbano de Sacaba, concluyendo que en mérito a los antecedentes y en función a los acuerdos suscritos en las mesas de diálogo, se derive dicho informe al H. Concejo Municipal para su consideración como propuesta de modificación.

Actas de Mesas de Dialogo y Trabajo, suscritas desde el 19 de diciembre de 2017, por las cuales se designaron representantes de las comisiones técnico legales, se presentaron propuestas de modificación a la Ley N° 103/2017 y se llegaron a un acuerdo satisfactorio entre los sectores sociales adscritos y autoridades y técnicos del Ejecutivo y Legislativo Municipal.

IV.- JUSTIFICACION JURIDICA.

La **Constitución Política del Estado**, en su Artículo 302, parágrafo I, dispone que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción; numeral 6) Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelo, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

La **Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en el Artículo 16 num. 4. establece que el Concejo Municipal tiene la atribución en el ámbito de sus facultades y competencias, el dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La **Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril de 2017**, establece el Procedimiento Legislativo y normativo en el Municipio de Sacaba para la elaboración de las diferentes normas municipales.





H. Concejo Municipal de Sacaba

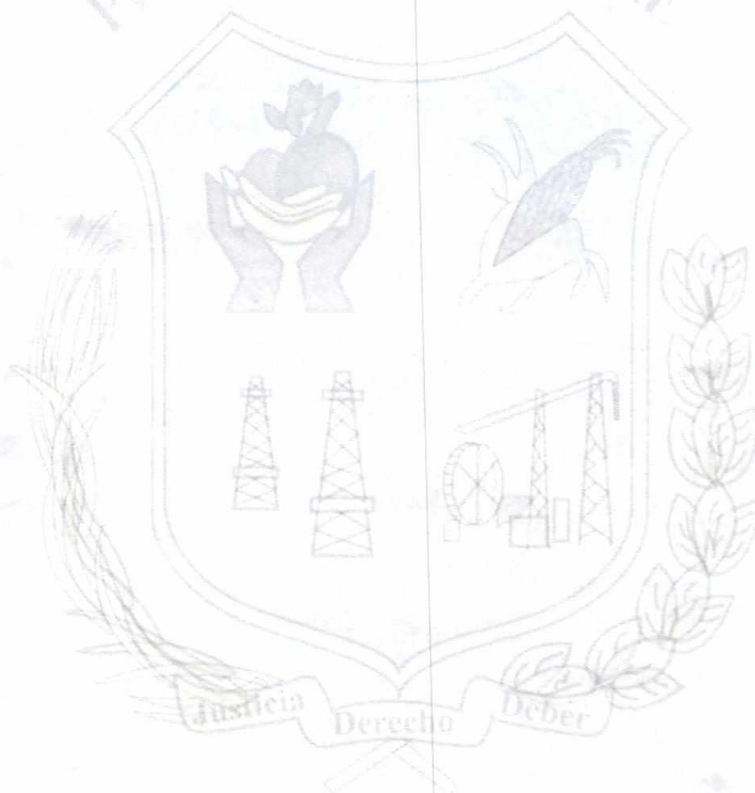
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 131/2018

La **Ley Municipal N° 103/2017 de 29 de agosto de 2017, que aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba**, en sus tres componentes a) Plano 01. Zonificación del Uso de Suelo del Area Urbana de Sacaba, b) Plano 02. Categorización de Vías del Area Urbana de Sacaba, c) Plano 03. Estructuración Vial del Area Urbana de Sacaba.

La **Ley Municipal N° 124/2018 de 22 de marzo de 2018**, amplía el plazo del art. 9, parágrafos I y disposición final única de la Ley Municipal N° 103/2017 por un periodo de 360 días calendario, permitiendo trabajar al ejecutivo municipal en los planos sectoriales y la reglamentación al PDU.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 131/2018

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 103/2017 QUE APRUEBA EL PLAN DIRECTOR URBANO (PDU) DEL MUNICIPIO DE SACABA

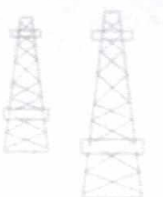
CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto modificar la Ley Municipal N° 103/2017 que aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIONES).

I. Se modifica el contenido de las siguientes categorías del Artículo 6 de la Ley Municipal N° 103/2017, quedando redactado de la siguiente manera:

COLOR MAPA	ZONIFICACIÓN URBANA	CARACTERIZACIÓN	USO PERMISIBLE	RESTRICCIONES
	Industrial	 Área que, por su localización, accesibilidad a servicios básicos, de energía y transporte, corresponde a una zona para actividad industrial	Se permite la instalación de pequeñas, medianas y grandes unidades productivas para la transformación de materia prima en rubros diversos, son compatibles el emplazamiento de infraestructura de soporte y apoyo que contribuya al proceso de transformación industrial. No se restringe la actividad agropecuaria, mientras la misma se mantenga hasta la consolidación del uso industrial, conforme a las previsiones para área agrícola establecidas en la Ley Municipal N° 103/2017. Está permitido el uso de tipo habitacional conforme al uso. Están permitidos Los asentamientos de tipo residencial anteriores a la fecha de emisión de la Ley Municipal N° 103/2017, respetando los derechos adquiridos.	No se permiten los asentamientos y fraccionamientos de tipo residencial posteriores a la fecha de emisión de la Ley Municipal N° 103/2017.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 131/2018



COLOR MAPA	ZONIFICACIÓN URBANA	CARACTERIZACIÓN	USO PERMISIBLE	RESTRICCIONES
	Resguardo para equipamientos especiales	Están conformadas por áreas circundantes a equipamientos especiales	Actividades complementarias a equipamientos especiales, son compatibles el uso agropecuario con medidas de control, actividades de forestación y paisajismo. Es compatible la tipología de vivienda mínima de acuerdo al reglamento de construcciones.	No se permite el fraccionamiento del suelo para el uso residencial, salvo lo dispuesto en la Disposición Especial de la presente Ley.

II. Se modifica el Artículo 9 de la Ley Municipal N° 103/2017, conforme el siguiente texto:

"ARTICULO 9.- (PLANOS SECTORIALES).

La planificación del uso de suelo aprobada en el Plano 01 del PDU, podrá ser modificada, ajustada y definida en los planos sectoriales, los que serán elaborados en consenso con los propietarios y legítimos poseedores.

El emplazamiento de las vías secundarias, colectoras y de servicio será definido en los planos sectoriales.

Los planos sectoriales deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su posterior aprobación en el plazo establecido por Ley".

ARTÍCULO 3.- (INCORPORACIONES).

I. Se incorpora el Artículo 1 Bis en la Ley Municipal 103/2017, conforme al siguiente texto:

"ARTICULO 1 bis.- (DEFINICION). El Plan Director de Uso de Suelo y Estructuración vial, es el instrumento de planificación urbano que sirve para ordenar y regular el crecimiento urbano a través de la definición de sus usos y patrones de asentamiento".

II. Se incorpora al Artículo 6 en el componente Plano 01. Zonificación del Uso de Suelo del Área Urbana de Sacaba, la siguiente categoría:

COLOR MAPA	ZONIFICACIÓN URBANA	CARACTERIZACIÓN	USO PERMISIBLE	RESTRICCIONES
	Ríos, riachuelos, torrenteras y quebradas.	Será determinada en Ley Especial conforme a estudios.	Será determinada en Ley Especial conforme a estudios.	Se establecerá en reglamentación específica.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 131/2018

DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERA (RIO MAYLANCO). La definición del Uso de Suelo y la imposición de restricciones administrativas del área circundante al Río Maylanco y sus afluentes se determinará en los correspondientes planos sectoriales, en función al estudio hidrológico con participación de los propietarios y legítimos poseedores.

La titulación predeterminada por el Gobierno Municipal, en el sector del Río Maylanco comprendida entre el tramo puente Huayllani y el puente Curubamba, para su plena validez legal, deberá adecuarse a lo establecido en el párrafo anterior y las leyes vigentes. El proceso de adecuación se iniciará de oficio por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en el plazo máximo de 180 días calendario.

SEGUNDA (RELLENO SANITARIO). La definición del Uso de Suelo en el sector del Relleno Sanitario, se ajustará en conformidad y apego al convenio suscrito anteriormente, el cual deberá plasmarse en el respectivo Plano Sectorial.

DISPOSICION DEROGATORIA

UNICA. Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. La modificación de planos de los 3 componentes establecidos en el Artículo 1 de la Ley Municipal N° 103/2017, se ajustaran conforme a lo estipulado en la presente Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, el primero (01) días del mes de Junio del dos mil dieciocho años.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
VICEPRESIDENTA

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

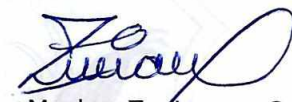


Ley Municipal N° 131/2018


Sra. Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL


Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL


Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL


Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
CONCEJAL


Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL




Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

A, 26 de junio de 2018

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintiséis días del mes de junio de 2018.

2- 
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA

